

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 11 de octubre de septiembre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.95.158.27
Fecha: 11/10/2021 05:21:23 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

178734089001

20170036000

¿Consultar dependencia subordinada?

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

Radicado:

Demandante:

Demandado:

Auto Interlocutorio

EJECUTIVO

2017- 00360

BANCO DE BOGOTA

ROSA LILIANA GOMEZ DAVILA

1440

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y la orden dada en providencias calendadas del 3 de febrero de 2021 y del 9 de agosto de 2020; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ